

JUICIO NO. 17282-2020-000210
CONSULTA CONSTITUCIONAL N°. 8-20-CN. 21

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, RADICADA
EN LA CIUDAD DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA**

**ANDRES FERNANDO MARTINO TOVAR, JHONNATHAN ANDRES BLANCO TOVAR,
BARRETO RIVERA YOENDRY DAVID** dentro del proceso que por robo se sigue en nuestra
contra, atentamente a usted comparecemos exponemos y solicitamos:

I

PETICIÓN URGENTE

Que dentro de la presente causa conforme a la fundamentación que la hace de manera legal, humana y lógica la Jueza Ab. Paola Campaña Terán en su escrito presentado el 22 de Julio de 2020 16:21 ante ustedes, recuerdo que estamos en prisión preventiva DE FORMA ERRONEA, QUE NO SE ESTA PRIMANDO NUESTRA LIBERTAD POR ENCIMA DE TODO, entendemos la carga laboral que existe dentro de la Corte Constitucional, pero señora JUEZ PONENTE, KARLA ANDRADE QUEVEDO, pensamos que antes de resolver sobre la CONSTITUCIONALIDAD RESPECTO DEL DECRETO EJECUTIVO 1109, QUE FUE PRESENTADO EL 16 DE JUNIO DE 2020 ES DECIR MUCHO DESPUÉS QUE NUESTRA CONSULTA CONSTITUCIONAL, SE DEBIÓ PRIMAR NUESTRO DERECHO A LA LIBERTAD, EL DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY, EL QUE SE HAYA RESUELTO UN PEDIDO DE INCONSTITUCIONALIDAD Y QUE USTED RESUELVA MUCHO ANTES DE NUESTRAS PETICIONES DEMUESTRA UN PRIVILEGIO, USTED ME VA A INDICAR Y ME VA A DECIR "EL DERECHO COLECTIVO ES SUPERIOR AL INDIVIDUAL" SI ESTAMOS DE ACUERDO, PERO NO ES MENOR CIERTO QUE ESE DECRETO 1109 HABLA DE **DINERO, NO DE LIBERTAD, EL DINERO DE 18.000.000 DE ECUATORIANOS PUEDE ESPERAR 24 HORAS POR LO MENOS, PERO NOSOTROS SEÑORA JUEZ YA NO PODEMOS ESPERAR NI 24 HORAS DETENIDOS CON PRISIÓN PREVENTIVA POR ERROR DEL PROPIO ESTADO,** QUE DEBERÍA PRIMAR USTED SEÑORA JUEZ Y CON MUCHO RESPETO SE LO DECIMOS ES LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y EL DERECHO SUBLIME QUE ES LA LIBERTAD POR ENCIMA DE TODO.

SI NOSOTROS FUESEMOS JUECES CONSTITUCIONALES, PRIMARIAMOS LIBERTADES, NO DINERO, EL ESTADO PUEDE ESPERAR 24 HORITAS POR LO MENOS, NOSOTROS NO, CADA DÍA QUE PASA, VIVIMOS LA CRUEL REALIDAD DE ESTA CARCEL, EL TRATO INHUMANO QUE RECIBIMOS DENTRO, EL ESTIGMA DE SER DE NACIONALIDAD VENEZOLANA Y RECIBIR XENOFOBIA Y TODO POR UN GRAN ERROR DE LA POLICIA NACIONAL.

POR ESTAS CONSIDERACIONES SOLICITO SE RESUELVA EL PEDIDO DE CONSULTA CONSTITUCIONAL EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, YA QUE SE PODRIAN VULNERAR DERECHOS HUMANOS EN EL PRESENTE CASO.

A ruego de los peticionarios firmo como su Abogado Defensor.

Luis Santiago Verdesoto Moncayo
ABOGADO
REG.FORO.PROF.17-2016-1157